CONSTANCIA: 06 de noviembre de 2020. En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver el oficio que antecede que fuera allegado a través de la plataforma del Centro de Servicios por la empresa Uno27, donde informan que el demandado ya no labora en la citada empresa. Para resolver.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

RAD. 2014-00514-00

(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES – CALDAS

Manizales, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se agrega y se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio que fuera enviado por la Empresa Uno27 a través de la plataforma del Centro de Servicios Judiciales donde informan:

"El señor JOSÉ BERNANDO YEPES LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 16078986, laboró en la empresa UNO27 S.A.S, hasta el pasado 30 de junio de 2020, sin que a la fecha tenga ningún tipo de vinculación contractual con la sociedad UNO 27S.A.S. encontrándose la empresa a paz y salvo por todo concepto, actualmente no se le adeudan ni salarios, ni otros valores."

Lo anterior para que obre dentro de este proceso de ALIMENTOS donde es demandante la señora GLORIA NANCY HENAO PATIÑO, en contra del señor JOSÉ BERNARDO YEPES LONDOÑO, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

> LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria